



Resolución 636/2024 del Director General de Medio Natural y Paisaje, por la que se ordena el inicio del procedimiento para la aprobación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones para la modernización, movilización y procesado de los aprovechamientos maderables y leñosos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Según el Inventario forestal nacional IV, la superficie forestal representa el 62% del territorio riojano. Sobre él se asienta una parte importante de los valores naturales y ambientales de la misma y cumple otras funciones importantes para el resto de la sociedad riojana, como el uso recreativo y la protección hidrológica, gracias a la cual se desarrolla una prospera agricultura en la zona del valle.

Dentro de la superficie forestal, el mantenimiento y buen estado de estos espacios arbolados para que sigan cumpliendo con esas importantes funciones, se ha conseguido históricamente a través de la gestión forestal sostenible. El aprovechamiento que se ha podido realizar a lo largo del tiempo acredita dicha sostenibilidad desde el punto de vista ecológico, pero también social y económico, al generar actividad económica en el medio rural y abastecimiento de productos forestales, naturales y renovables a la industria y por ende al consumidor final.

El aprovechamiento sostenible de la madera, biomasa y leñas implica así mismo el cuidado de las masas arboladas y la inversión en la protección ante factores como plagas e incendios, y la mejora de su resiliencia ante el cambio climático.

Como muchos otros sectores de nuestra economía, estos aprovechamientos exigen una modernización en su ejecución que tiene entre sus objetivos mejorar las condiciones de su desempeño reduciendo el esfuerzo requerido y mejorando las condiciones de seguridad y salud. El desarrollo de nuevas técnicas y maquinaria que reduce los impactos directos e indirectos sobre el medio, motiva que la sociedad en su conjunto apoye la necesaria modernización y adaptación del sector a las condiciones y requerimientos actuales de forma que puedan seguir cumpliendo las funciones sociales y económicas de su actividad y contribuyendo a que las masas aprovechadas sigan cumpliendo las funciones ambientales.

Debido a que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con los plazos que ello supone, y que la carga presupuestaria está prevista para este año 2024, la aprobación de la orden se tramita por el procedimiento de urgencia.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

- 1.- Iniciar la tramitación del borrador de la orden de ayudas a inversiones para la modernización, movilización y procesado de los aprovechamientos maderables y leñosos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. -Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Gestión Forestal.
- 3.- Someter el texto de información pública durante el plazo de 7 días hábiles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/035901	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0247506
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			